

VISTO:

El Expediente: B-231/00 **BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA** presenta Proyecto de Resolución Ref: Convóquese desde el HCD a la constitución de la Comisión Popular Pro-Defensa del **Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas –Dr. JULIO MAIZTEGUI**; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas (I.N.E.V.H) –Dr. Julio Maiztegui, viene siendo desabastecido en materia de insumos personal y presupuesto.-

Que la Fiebre Hemorrágica Argentina puede llegar a afectar a casi medio millón de personas que habitan en el Sur de Santa Fé, Norte de la Pcia. de Bs. As., Córdoba y La Pampa.-

Que las estadísticas indican que cuando parte de la población accedió en años anteriores a la vacuna **CANDID**, descendió en un 75% el número de casos.-

Que el Instituto se encuentra en la etapa final estando en condiciones de fabricar la vacuna con la que miles de personas que residen en zonas de alto riesgo podrían acceder a ella evitando contraer la enfermedad.-

Que sabemos que el presupuesto destinado al **I.N.E.V.H.** ha sido recortado en un 30%, resintiendo la compra de insumos, poniendo en peligro la no fabricación de la vacuna e impidiendo su normal funcionamiento.-

Que por decreto del anterior gobierno se determinó el congelamiento de vacantes en el estado nacional y que dicho decreto fuera ratificado por el actual Gobierno, lo que pone en dudas si el Instituto en el futuro contará con el personal profesional y técnico necesario visto que se han producido bajas naturales y que no fueron cubiertas.-

Que el esfuerzo del personal del Instituto que han tenido a su cargo, sumado al esfuerzo diario en sus tareas, en la defensa del Instituto ante el tratamiento burocrático del tema y la falta de solución.-

Que las numerosas gestiones que han realizado por diferentes vías los legisladores locales tampoco tuvieron respuesta favorable.-

Que el funcionamiento del Instituto es una responsabilidad de toda la comunidad de Pergamino, ya que de él depende también la calidad de vida de los pergaminenses y la del resto de la población del país; dado que en el **I.N.E.V.H.** se detectan y se tratan enfermedades infestocontagiosa, como el Hanta Virus y el Dengue.-

Que creemos necesario que desde este Honorable Concejo Deliberante, se convoque a las Instituciones Intermedias, las de Bien Público, a las Fuerzas Vivas, a legisladores y funcionarios a fin de poner en funcionamiento la **COMISION POPULAR PRO DEFENSA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS (I.N.E.V.H.)**.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día **27 de Noviembre de 2000**, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Convóquese desde este Honorable Concejo Deliberante, a los ----- representantes de Instituciones Intermedias, de Bien Público, Fuerzas Vivas, Legisladores y funcionarios, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido mediante Ordenanza N° 4183/96 en cuanto a la creación de una **Comisión Popular Pro Defensa del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas ----I.N.E.V.H.- Dr. Julio I. Maiztegui**, la que se avocará a atender todo aquello que contribuya al óptimo funcionamiento del mismo.-

ARTICULO 2º- Esta Comisión estará integrada en primera instancia por el ----- **Presidente del H. Concejo Deliberante, un concejal de cada bloque político y un representante del Departamento Ejecutivo**, los cuales de acuerdo a lo prescripto en el **Artículo 2º de la Ordenanza N° 4183/96** en un lapso no mayor de QUINCE (15) días convocarán para su ampliación a legisladores, funcionarios comunales de la zona endémica y a las organizaciones, entidades y/o instituciones que estén dispuesta a integrarla para cumplir con la finalidad propuesta.-

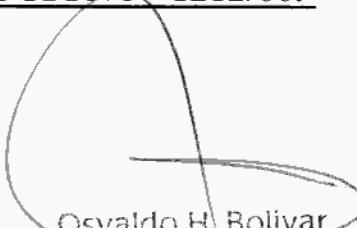
ARTICULO 3º- Solicitar a los Honorables Concejos Deliberantes de la región ----- adopten igual medida.-

ARTICULO 4º- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.-

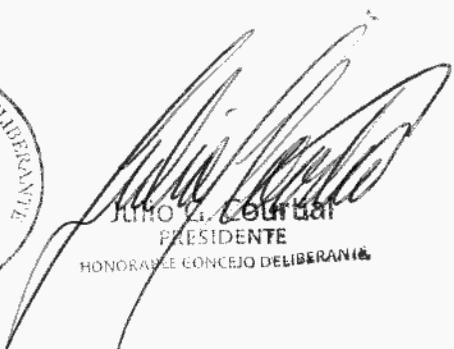
ARTICULO 5º- De forma.-

PERGAMINO, Noviembre 28 de 2000.-

RESOLUCIÓN N° 1212/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Julio I. Maiztegui
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE